



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Jennifer Ríos Arciniegas
Demandado:	Jeffry Leonardo Valero Soriano
Radicación:	2021-00623
Asunto:	Solicitud medidas cautelares
Decisión:	Decreto de medidas

La apoderada de la demandante solicita que se emita pronunciamiento frente a la solicitud de medidas cautelares elevada con el escrito de demanda; de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40651329** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado, JEFFRY LEONARDO VALERO SORIANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.187.980. Oficiese.

SEGUNDO. DECRETAR el embargo del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **156-136564** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado, JEFFRY LEONARDO VALERO SORIANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.187.980. Oficiese.

TERCERO. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren en las cuentas de ahorro y corrientes del BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BCSC, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO DE OCCIDENTE. Limitar la medida a la suma de \$28.000.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA